Presidencia de la República Oriental del Uruguay PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 NOV. 2010

VISTO: la necesidad de contratar los servicios de limpieza integral en el Edificio Artigas, sito en Plaza Independencia 776;

RESULTANDO: que la División Administración ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones que habrá de regir el llamado a licitación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Licitación Pública correspondiente y aprobar el Pliego de Condiciones respectivo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F. 1996;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°. Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a contratar los servicios de limpieza integral en el Edificio Artigas sito en Plaza Independencia 776.
- 2°. Apruébase el Pliego de Condiciones que habrá de regir el referido llamado a licitación que luce adjunto a la presente Resolución formando parte de la misma.
- 3°. Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Administración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



División Administración **Departamento de Adquisiciones**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO ARTIGAS.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OFICINAS DEPENDIENTES.

LICITACION ABREVIADA Nº 27 / 2010

FECHA DE APERTURA:

HORA: 16:00

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES 9º PISO - TORRE EJECUTIVA

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACION.-

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de los servicios de limpieza integral de la totalidad de los pisos del Edificio Artigas: subsuelo, planta baja, piso 1 y piso 2, sito en Pza. Independencia 776.

El servicio solicitado incluye:

- a) la limpieza de la totalidad de los pavimentos (cerámicos, madera, mármol, moquette, etc.) paramentos cerámicos, pintados, de madera, molduras de yeso y de madera, cerramientos verticales, barandas de hierro y de madera, postigones, balcones, frentes de estufas a leña, alfombras, artefactos de iluminación(incluido arañas), superficies molduradas, herrajes, mobiliario en general, servicios higiénicos y cafeterias, la totalidad de las escaleras y dos ascensores.
- b) la limpieza de vidrios, cristales, claraboyas, vitreaux y acrílicos, interiores y exteriores, en la totalidad de los pisos del Edificio.

La frecuencia de la limpieza será la siguiente:

- a) moquette: limpieza diaria y lavado anual.
- b) mármol: limpieza diaria y encerado semanal. El hall principal del Edificio será encerado diariamente.
- madera: limpieza diaria y encerado semanal.
- d) pavimentos cerámicos: 1. baños y cocinas: limpieza y desinfección diaria

2. en general: limpieza diaria y encerado semanal.

- e) pavimento de la pasiva de acceso al Edificio y veredas: serán barridos diariamente y lavados a presión con una frecuencia mínima de una vez por semana.
- f) paramentos cerámica: 1. baños y cocinas: limpieza y desinfección diaria.
 - 2. en general: limpieza diaria.
- g) Pintura y puertas: limpieza quincenal.
- h) paramentos de madera: limpieza diaria y lustre semanal.
- i) mobiliario: limpieza diaria y lustrado semanal.
- j) escaleras: limpieza diaria y encerado semanal.
- k) interceptores de grasa: serán limpiados quincenalmente.
- l) superficies vidriadas interiores y exteriores: se limpiarán una vez por semana y claraboyas y vitraux : se limpiarán una vez al mes.



- m) otros: Plumereado, limpieza de plafones, arañas, lámparas, estufas, ventiladores, postigones, elementos decorativos, etc. serán limpiados en forma quincenal.
- n) cortinados pesados: serán aspirados en forma semanal y los cortinados livianos serán retirados para la limpieza cuando lo determine la División Servicios Generales.

En los servicios higiénicos se colocarán rollos de papel higiénico y jabón líquido. Estos artículos serán solicitados a la División Servicios Generales en forma anticipada a efectos de la previsión en las compras.

Todas las tareas de limpieza deberán realizarse de lunes a viernes en días hábiles y horario a coordinar con la oficina, con un **personal mínimo** de un supervisor y siete operarios trabajando una jornada de seis horas diarias cada uno.

El adjudicatario deberá entregar a la División Servicios Generales, un listado mensual del personal asignado a las tareas, comunicando toda sustitución de operarios por escrito. Los **operarios** deberán presentar **certificado de buena conducta y carné de salud vigente, y vestir uniforme** con identificación de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá suministrar los materiales, útiles, elementos y maquinaria necesarios, en cantidad y calidad, para cumplir con los servicios de limpieza a contratarse. Por lo cual, en la oferta se deberán especificar la cantidad y marca de los materiales de limpieza y desinfección que utilizarán durante el período de un mes. Dichos materiales deberán ser los adecuados para las diferentes superficies a limpiar y desinfectar.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de modificar la carga horaria y/o cantidad de operarios, incluso las horas contratadas podrán aumentarse a fin de contemplar necesidades de otros edificios de la Presidencia de la República dentro de la ciudad de Montevideo, si las circunstancias lo requirieran, basándose en los precios hora/hombre cotizados en la propuesta y actualizados por la paramétrica.

ARTICULO 2º. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de contratación se extenderá desde la fecha de comienzo de la prestación del servicio hasta el 31/12/11. El mismo será **prorrogado** automáticamente por **un período de un año**, excepto que alguna de las partes comunique a la otra, su voluntad de dar por terminado el presente contrato, por telegrama colacionado, con un preaviso de sesenta días anteriores al vencimiento del plazo.

ARTICULO 3°. VISITA IN SITU



ARTICULO 4º. - IDENTIFICACION DEL OFERENTE.-

Las empresas proponentes deberán declarar en el anexo I (que se adjunta) de sus ofertas, los nombres de: a) los titulares que las integran o b) los socios, en caso de ser sociedades personales (incluso sociedades de responsabilidad limitada), o c) los integrantes del directorio, en caso de ser sociedades anónimas. También se deberá establecer quienes son los representantes de la empresa autorizados a contratar con el Estado, los que deberán suscribir la oferta.

ARTICULO 5°.- FORMA DE PRESENTACION.-

Las propuestas se redactarán a máquina en forma clara y precisa y serán firmadas por el oferente o sus representantes de acuerdo al siguiente formulario:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PRESENTE .-

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión que no pueda ser dilucidada de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos, a someterse a Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay (firma del oferente).

Las propuestas serán entregadas en el Departamento de Adquisiciones de la Presidencia de la República, Casa de Gobierno, "Torre Ejecutiva" sito en Plaza Independencia 710 piso 9º, hasta la hora señalada para su apertura. Deberá indicarse en el sobre: Nombre de la Empresa, número de la Licitación, fecha y hora de apertura. También podrán ser remitidas por fax, exclusivamente a los teléfonos 1501601 o 1501602, o por correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy, verificando su recepción.

Cuando las propuestas se presenten omitiendo indicar en el sobre, los datos anteriormente señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como consecuencia de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda y toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La apertura de los sobres conteniendo las ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

ARTICULO 6°.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas. En caso de que la Presidencia lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.



ARTICULO 7º.- DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA OFERTA.-

La oferta deberá ser acompañada de:

- a) la Constancia de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera(SIIF) de la C.G.N. según Decreto № 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999 y Decreto № 395/998.
- b) el Certificado expedido por el Banco de Seguros del Estado donde conste que la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones (artículo 61 de la Ley Nº 16.074 del 10/10/1989).

ARTICULO 8°.- DISPOSICIONES QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERANDOSE PARTE DE ÉL.-

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto 53/993 de 28/01/1993, en lo pertinente.
 - 2) Los principios consagrados en el T.O.C.A.F, aprobado por Decreto 194/997 de 10/06/1997
- 3) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Ley Nro. 17.250 de fecha 11/08/2000 y Decreto reglamentario 244/2000.(Regulación de relaciones de consumo), en lo pertinente.
 - 5) Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo).
- 6) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 9º.- COTIZACION Y FORMA DE PAGO.-

Los oferentes deberán cotizar el valor hora / hombre, en moneda nacional. La oferta deberá incluir todas las cargas sociales y la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, el último día de cada mes y se presentará la facturación correspondiente, dentro de los diez días siguientes en el Departamento de Adquisiciones. La misma se abonará a los 60 días del mes de compra y de recabada la conformidad en la correspondiente factura.

ARTICULO 10°. PARAMETRICA

El oferente deberá establecer en la fórmula de ajuste de precios los siguientes factores en el porcentaje que se indica: 70 % valor hora/ hombre mínimo obligatorio del grupo 19 subgrupo 7 categoría limpiador y 30% Índice de Precios del Consumo(IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y tomar como índices

6



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

bases a aplicar para el primer ajuste los correspondientes al mes de julio del presente año. Los ajustes de precios se realizarán semestralmente, coincidiendo con los ajustes establecidos en los Consejos de Salarios.

ARTICULO 11°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

ARTICULO 12°.- CARACTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.-

La Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.-

ARTÍCULO 13º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-

Las firmas interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta dos días corridos antes de la apertura de la Licitación. Las mismas serán evacuadas en el plazo de un día.

El Estado se reserva el derecho de solicitar de las firmas proponentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus propuestas, pero no se podrá pedir ni permitir que modifique su contenido.-

ARTICULO 14°.- CRITERIOS PARA EL-ANALISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION.-

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Administración.

Los criterios que se utilizarán para su determinación serán: a) PRECIO, b) CALIDAD y c) antecedentes de la empresa.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del T.O.C.A.F.

ARTICULO 15° .- ADJUDICACION .-

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por carta o fax a todos los proponentes y el adjudicatario deberá concurrir a la División Administración de la Presidencia de la República, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munido del certificado notarial que acredite la identificación de la persona autorizada por la firma adjudicataria, a contratar con el Estado y a retirar la constancia de afectación de crédito. El citado certificado deberá estar vigente a la fecha en que se lleva a cabo el



acto de adjudicación, y su fecha de expedición no podrá tener una antelación mayor a 10 días corridos a la fecha de su presentación.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo iincurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 16°.- CESION DE DERECHOS.-

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 17° .- MULTAS .-

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, generará una multa de 0,1 % por cada día de retraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

J



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Cargo
0.